

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SACOS DE 50 KG. CEMENTO GRIS

### CONTRATO No. 168/2022-IM-SEDESO

Contrato de adquisición de sacos de 50 kg. de cemento gris, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a través de su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir sacos de 50 kg. de cemento gris, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **522/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de sacos de 50 kg. de cemento gris para apoyar a beneficiarios del Programa “Contigo Podemos” en su vertiente “En Acción Contigo” de “**El Ente Requiere**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 03 de agosto del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-72-22**; llevándose a cabo el día 05 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 08 de agosto del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, en la que se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no contar con el mínimo de proveedores cuya participación exigen los artículos 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 21 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 09 de agosto del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-75-22 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 11 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 18 de agosto del 2022.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
		<b>CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO</b>

5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida **1 (Única)** al proveedor **Álvaro Aparicio Valadez**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$346,260.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espárza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 19 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **522/2022**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Álvaro Aparicio Valadez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
		<b>CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO</b>

Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: "El Proveedor" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01829**, inscrito el 12 de marzo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 31 de marzo del 2022.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Doctor Jesús Díaz de León número 104, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 948 43 12 y (449) 123 96 34 y cuenta de correo electrónico **ferrealver@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.3. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **AAVA550618KL6** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que dentro de sus actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, se encuentra la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.
- 2.5. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y451688010-3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento jurídico es formalizar la adquisición de 1,500 sacos de 50 kg. de cemento gris, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			CEMENTO CEMENTO GRIS EN SACOS DE 50 KG. MARCA. MAGNO  -EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ SEÑALAR MEDIANTE FICHA TÉCNICA QUE EL CEMENTO OFERTADO CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C414-ONNCCE VIGENTE.		
			LUGARES Y TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y PUNTOS:  PRIMER ENTREGA: 750 SACOS EN EL CENTRO CONTIGO DE CALVILLO, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 9:00 HORAS. DOMICILIO: C. SERAPÍO FIGUEROA N. 223 COL LIBERAL EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO AGUASCALIENTES AGS.		
1	1,500.00	SACO	SEGUNDA ENTREGA: 750 SACOS EN EL CENTRO CONTIGO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 14:00 HORAS. DOMICILIO: AV. MÉXICO ESQUINA VENEZUELA FRACC. SAN JOSÉ BUENAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, AGS.  INCLUYE PUESTA EN LOS LUGARES INDICADOS CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA QUE SOPORTE LA CARGA DEL CEMENTO, MANIOBRA DE DESCARGA, Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA MANIOBRA DE DESCARGA DEL CEMENTO CON SU HERRAMIENTA, MAQUINARIA O EQUIPO  GARANTÍA: 6 MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO.  TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO O REMOTA.	\$199.00	\$298,500.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$346,260.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$298,500.00
				I.V.A.	\$47,760.00
				MONTO TOTAL	\$346,260.00

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: ALVARO APARICIO VALADEZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDES

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$47,760.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$346,260.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, nuevos, en buenas condiciones y en su empaque original, de conformidad con todas las características requeridas, en los plazos señalados en la siguiente tabla, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

CANTIDAD	LUGAR	ENTREGAS
750	En el Centro Contigo de Calvillo, ubicado en la calle Serapio Figueroa # 223, Colonia Liberal, en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes.	PRIMERA ENTREGA: 10 días posteriores al fallo de adjudicación a las 9:00 horas, es decir, el 28 de agosto de 2022, si la fecha límite corresponde a día inhábil (sábado, domingo o día festivo) se recorre al día hábil siguiente.
750	En el Centro Contigo de San Francisco de los Romo, ubicado en la Av. México esquina Venezuela, Fraccionamiento San José Buenavista, en el Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.	SEGUNDA ENTREGA: 10 días posteriores al fallo de adjudicación a las 14:00 horas, es decir, el 29 de agosto de 2022, si la fecha límite corresponde a día inhábil (sábado, domingo o día festivo) se recorre al día hábil siguiente.

La entrega de “Los Bienes” incluye su puesta en el espacio indicado por el encargado de almacén adscrito a “El Ente Requiere”, con tarima retornable incluida, maniobra de descarga y colocación por parte de “El Proveedor”, debiendo realizar dicha maniobra con su herramienta, maquinaria o equipo.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa en su carácter de Director General Administrativo de “El Ente Requiere”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el Lic. Rodolfo Téllez Moreno, en su carácter de Director General de Desarrollo Social de “El Ente Requiere”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: ALVARO APARICIO VALADEZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requiere”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

**“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi Portal”**, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ALVARO APARICIO VALADEZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
		<b>CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO</b>

## OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.** - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por el periodo de 06 meses vida anaquel, contra defectos de fábrica, fallas y /o vicios ocultos posteriores a la entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un periodo de 03 días naturales contados a partir de que le sea notificado el hecho vía correo electrónico y/o remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

## NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

**“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Proveedor”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
		<b>CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO</b>

adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### **DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### **DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ALVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requerente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias de las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto números DGAD-IM-72-22 y DGAD-IM-75-22 (segundo procedimiento), así como con las señaladas en la proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, mismas que forman parte integral de las convocatorias.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de agosto del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. ÁLVARO APARICIO VALADEZ

Por “El Ente Requerente”

LIC. RODOLFO TÉLLES MORENO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</b>
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
		<b>CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO</b>

Testigo

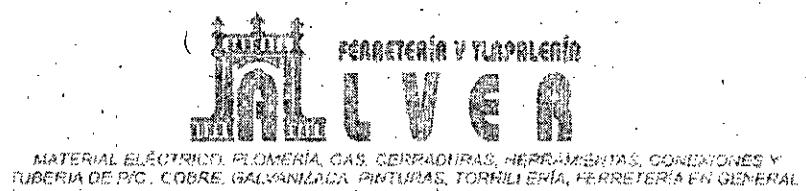
**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

  
**LIC. MIRIAM ARLETT NOVO JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.**

Vista	Revisó	Estimado
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RAFAEL DE JESÚS MÁCULAS ÁVALA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ARMANDO JIMÉNEZ VÁZQUEZ ESPECIALISTA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO</p>

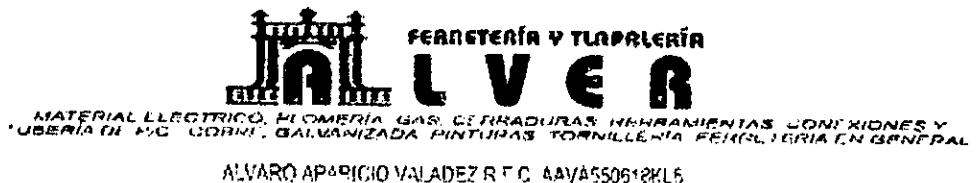
Anexos



**PROUESTA TÉCNICA**

DIAZ DE LEÓN NO. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX: 816-43-12 TELS.: 146 41-85 Y 146 41-84  
AGUASCALIENTES 206. [www.jalufa.com.mx](http://www.jalufa.com.mx)

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDES



**ANEXO B  
OFERTA TÉCNICA**

Fecha: 16 DE AGOSTO 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-75-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1,500	SACO	<p>CEMENTO GRIS EN SACOS DE 50 KG. MARCA. MAGNO</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ SEÑALAR MEDIANTE FICHA TÉCNICA QUE EL CEMENTO OFERTADO CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C414-ONNCE VIGENTE.</p> <p>LUGARES Y TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y PUNTOS:</p> <p>PRIMER ENTREGA: 750 SACOS EN EL CENTRO CONTIGO DE CALVILLO, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 9:00 HORAS. DOMICILIO: C. SERAPIÓ FIGUEROA N. 223 COL LIBERAL, EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO AGUASCALIENTES AGS.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 750 SACOS EN EL CENTRO CONTIGO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 14:00 HORAS. DOMICILIO: AV. MÉXICO ESQUINA VENEZUELA FRACC. SAN JOSÉ BUENAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>INCLUYE PUESTA EN LOS LUGARES INDICADOS CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA QUE SOPORTE LA CARGA DEL CEMENTO, MANIOBRA DE DESCARGA, Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA MANIOBRA DE DESCARGA DEL CEMENTO CON SU HERRAMIENTA, MAQUINARIA O EQUIPO.</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO O REMOTA.</p>

Nombre: ALVARO APARICIO VALADEZ  
Representante Legal de la empresa: ALVARO APARICIO VALADEZ

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO</p>



GERENCIA DE OPERACIONES  
Informe Mensual de Resultados de Calidad  
Cemento Portland Compuesto  
MAGNO - CPC 30R RS



Nombre del Cliente: Comercial Portalesa  
Dirección del Cliente: ...  
Fabricante: Planta TULA  
Fecha del muestra: Del 01 al 30 de Junio de 2021  
Punto de Muestreo: Envase  
Identificación: CPC 30R RS MAGNO, Julio 2021

Código: TUL-LAB-R-008-F01  
No. Revisión: (X)0  
Fecha revisión: 30-mar-21  
Hoja: 1 de 2  
No. Documento: 7-2021-CPC 30R RS  
Fecha de emisión: 02-agosto-21

Prueba en Especificaciones Físicas	Método de Prueba	Especificación Norma	Unidades	Resultados	
Resistencia a compresión a 1 día	NMX-C-061- ONNCCE-2015	—	N / mm <sup>2</sup>	12.6	
Resistencia a compresión a 3 días	NMX-C-061- ONNCCE-2015	20	N / mm <sup>2</sup>	21.2	
Resistencia a compresión a 28 días *	NMX-C-061- ONNCCE-2015	30	N / mm <sup>2</sup>	32.9	
Tiempo de Fraguado Inicial	NMX-C-059- ONNCCE-2017	45	min	151	
Tiempo de Fraguado Final	NMX-C-059- ONNCCE-2017	—	600	min	307
Blanco	NMX-C-056- ONNCCE-2013	—	cm <sup>3</sup> /g	4590	
Retenido 45min	NMX-C-049- ONNCCE-2015	—	%	4.95	
Especificaciones Químicas					
SO <sub>3</sub>	NMX-C-191- ONNCCE-2016	—	4.00	%	2.42

\*Este informe de resultados corresponde a la muestra compuesta de la fecha del muestra indicado y no podrá ser reproducido parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio.

\*- Resistencia a 28 días corresponde a la fecha del Promedio de Junio 2021

COMENTARIOS: Cumple las especificaciones de la norma NMX-C-414-ONNCCE-2017  
Cumple las especificaciones de la norma NMX-C-419-ONNCCE-2015 validando resistencia a sulfatos

26-07-2021  
N.º 11

Ing. Nicolás Martínez Hernández  
Jefe de Laboratorio

TRITURADORA Y PRECESADORA DE MATERIALES SANTA ANITA S. A. DE C. V.

Calle 101 Número 100 Col. Centro, Atotonilco de Tula, Hgo. C.P. 42480

Tel. 01 727 235 8220 Ext. 6450

Email: [nmartinez@trituradorasantaanita.com](mailto:nmartinez@trituradorasantaanita.com) [dpuertorreal@trituradorasantaanita.com](mailto:dpuertorreal@trituradorasantaanita.com)

PRODUCTO CERTIFICADO ANTE EL ONNCCE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NMX-C-414-ONNCCE-2017

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDES



**GERENCIA DE OPERACIONES**  
**Informe Mensual de Resultados de Calidad**  
**Cemento Portland Compuesto**  
**MAGNO - CPC 30R RS**



Nombre del Cliente	Comercial Fortaleza	Código: TUL-LAB R-008-F01
Dirección del Cliente	.....	No. Revisión: 000
Fabricador:	Planta TUL	Fecha revisión: 30-may-21
Fecha del muestreo:	De Jul08 de 2020 a Jul08 de 2021	Mujer: 2 de 2
Punto de Muestreo:	Envase	No. Documento: 7-2021-CPC 30R RS
Identificación:	CPC 30R RS MAGNO, Julio 2021	Fecha de emisión: 02-agosto-21

Especificaciones Físicas	Periodo de Prueba	Especificación Norma	Unidades	Resultados
Cemento RS 400	1 año	NMX-C-418-2015	Minimo / Máximo	0.034% / 0.034%

Edad	Edad
Semanas	Meses
1	0.005%
2	0.011%
3	0.014%
4	0.016%
8	0.019%
13	0.022%
Exposición máxima permitida NMX-C-414-2017	1 AÑO
	0.100%
	Prueba: 0.005%
	El resultado corresponde al promedio de 3 pruebas ejecutadas realizadas.

"Este informe de resultados corresponde a las muestras compuestas de las fechas del muestreo indicado y no podrá ser reproducido parcial o totalmente sin la aprobación por escrito del laboratorio.

• Resistencia a Sulfatos que corresponde al periodo de: De Jul08 de 2020 a Jul08 de 2021

COMENTARIOS:	Cumple las especificaciones de la norma NMX-C-414-ONNCCE-2017
	Cumple las especificaciones de la norma NMX-C-418-ONNCCE-2015 validando resistencia a sulfatos

Ing. Nicolás Martínez Hernández

Jefe de Aseguramiento de Calidad Planta Tula & Vito

TRITURADORA Y PROCESADORA DE MATERIALES SANTA ANITA S. A. DE C. V.

CEMENTOS FORTEZA

Calle del Arenal 100, Fraccionamiento de Tula Hgo. C.P. 43700

Planta: TUL HGO TEL: 773 475 4000 Ext: 6453

Email: [certificado@trituradorasantaanita.com](mailto:certificado@trituradorasantaanita.com) [sguerrero@cementosforteza.com](mailto:sguerrero@cementosforteza.com)

PRODUCTO CERTIFICADO ANTE EL ONNCCE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NMX-C-414-ONNCCE-2017

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO



MATERIAL ELÉCTRICO, FLOMERÍA, GAS, CERRADURAS, HERRAMIENTAS, CONEXIONES Y  
TUBERÍA DE PVC, COBRE, GALVANIZADA, PINTURAS, TORNILLERIA, FERRETERÍA EN GENERAL.

## PROUESTA ECONOMICA

DIAZ DE LEON NO. 104 CENTRO (FRÉNTE A PLAZA PUNDADORES), TEL. Y FAX 18-43-12 TEL. 145-41-59 Y 145-41-69  
AGUASCALIENTES AGS. Email: [ferreterialvc@gmail.com](mailto:ferreterialvc@gmail.com)

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDES



MATERIAL ELÉCTRICO, PLUMERIA, GAS, CERAMICAS, HERRAMIENTAS, CONEXIONES Y  
TUBERIA DE PVC, COBRE, CHIQUERAS, PINTURAS, TORNEADERIA, FERRETERIA EN GENERAL

ÁLVARO APARICIO VALADEZ R.F.C. KAV45506IEKLC

**ANEXO C**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 16 DE AGOSTO 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-75-22

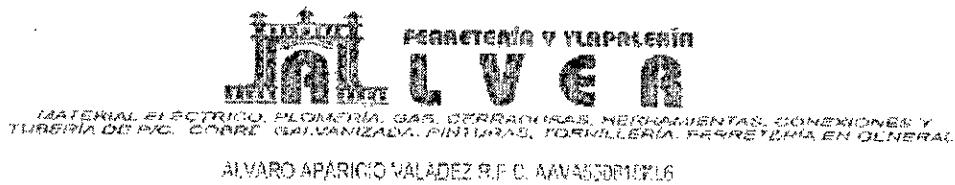
PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1,500	SACO	<p>CEMENTO GRIS EN SACOS DE 50 KG. MARCA MAGNO</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ SEÑALAR MEDIANTE FICHA TÉCNICA QUE EL CEMENTO OFERTADO CUMPLA CON LA NORMA MEXICANA NMX-C414-ONNOCCE VIGENTE.</p> <p>LUGARES Y TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL EN LAS SIGUIENTES CANTIDADES Y PUNTOS:</p> <p>PRIMER ENTREGA: 750 SACOS EN EL CENTRO CONTIGO DE CALVILLO, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 8:00 HORAS. DOMICILIO: C. SERAPIO FIGUEROA N. 223 COL LIBERAL EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO AGUASCALIENTES AGS.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA: 750 SACOS EN EL CENTRO CONTIGO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 14:00 HORAS. DOMICILIO: AV. MÉXICO ESQUINA VENEZUELA FRACC. SAN JOSÉ BUIANAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGUASCALIENTES AGS.</p> <p>INCLUYE PUESTA EN LOS LUGARES INDICADOS CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA QUE SOPORTE LA CARGA DEL CEMENTO MANIOBRA DE DESCARGA, Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA MANIOBRA DE DESCARGA DEL CEMENTO CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES O EQUIPO.</p> <p>GARANTÍA: 8 MESES VIDA ANQUEL CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÁ CORRECCIÓN REHICHA.</p>	\$ 199.00	\$ 298,500.00	\$ 47,760.00	\$ 346,260.00

GRAN TOTAL: \$ 298,500.00 \$ 47,760.00 \$ 346,260.00

(TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

DIAZ DE LEÓN No. 104 CENTRO (FRENTE A PLAZA FUNDADORES) TEL. Y FAX: 916-43-12 TELS: 145-41-33 Y 145-41-34  
AGUASCALIENTES, AGS. Email: ferrealesver@hotmail

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: ÁLVARO APARICIO VALADEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 168/2022-IM-SEDESO



NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados)
5. FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	PRIMER ENTREGA: 730 SACSOS EN EL CENTRO CONTIGO DE CALVILLO, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 9:00 HORAS, DOMICILIO: C. SERAPÍO FIGUEROA N. 223 COL. LIBERAL, EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO AGUASCALIENTES AGS.
Vigencia de la oferta:	SEGUNDA ENTREGA: 730 SACSOS EN EL CENTRO CONTIGO DE SAN FRANCISCO DE LOS RÓMOS, DIEZ DÍAS POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN A LAS 14:00 HORAS, DOMICILIO: AV. MÉXICO ESQUINA VENEZUELA FRACC. SAN JOSÉ BUENAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS RÓMOS, AGUASCALIENTES, AGS.

  
FIRMA

Nombre ALVARO APARICIO VALADEZ  
Representante Legal de la empresa ALVARO APARICIO VALADEZ